



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189-2024-MPA

Ayabaca, 03 de Abril del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS: El Informe N° 503-2024-MPA-GDUR, de fecha 04 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 397-2024-MPA/SGL/RLCH, de fecha 20 de marzo de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Logística; Informe N° 542-2024-MPA-GAF, de fecha 20 de marzo de 2024, emitido por Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 664-2024-MPA-GPP/PYBM, de fecha 26 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 437-2024-MPA/SGL/RLCH, de fecha 26 de marzo de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Logística; Informe N° 608-2024-MPA-GAF, de fecha 26 de marzo de 2024, emitido por Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 242-2024-MPA-GAJ-PLAO, de fecha 01 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 503-2024-MPA-GDUR, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, indica que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, alcanza el Requerimiento N° 011-2024-MPA, para la ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (PETROLEO) PARA LA OBRA DENOMINADA "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DEL HUILCO, AGUA DULCE, MACUANGUE (LA ARCANA) Y CALVAS DE SAMANGA DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA", CON CUI N° 2490801;

Que, por lo indicado, solicita se alcanza hoja PROCAM y Especificaciones Técnicas para la adquisición de combustible para la obra mencionada, correspondiente a lo informado por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, mediante Informe N° 397-2024-MPA/SGL/RLCH, la Sub Gerencia de Logística, que consolida los requerimientos de compra para la Adquisición de Combustible Diesel B5 – S-50 para la obra "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DEL HUILCO, AGUA DULCE, MACUANGUE (LA ARCANA) Y CALVAS DE SAMANGA DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA", CON CUI N° 2490801. Al respecto esta Sub Gerencia procedió a realizar la indagación de mercado, obteniendo un S/. 302,835.00 (Trescientos dos mil ochocientos treinta y cinco y 00/100 soles), incluido IGV, seguros e impuestos, valor estimado de Ley;

Que, de conformidad con el **Artículo 18. Valor Referencial y Valor Estimado 18.1** La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización y el **Artículo 19. Requisito de certificación de crédito presupuestario para convocar procedimientos de selección** Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189-2024-MPA

Que, en ese sentido la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto debe emitir la respectiva Certificación Presupuestal a fin de garantizar los recursos Presupuestales y Financieros para la atención del requerimiento por el monto de S/. 302,835.00 (Trescientos dos mil ochocientos treinta y cinco y 00/100 soles), incluido IGV, seguros e impuestos, valor estimado de Ley, a fin de garantizar la disponibilidad de los recursos, la cual se debe indicar las metas previstas, fuente de financiamiento, cadena funcional programática del gasto, según lo señalado en el artículo 19° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

Que, con **Informe N° 542-2024-MPA-GAF**, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita de acuerdo a lo expresado por la Sub Gerencia de Logística, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a fin de que se sirva a emitir la Certificación de Crédito Presupuestario, por el monto total de S/. 302,835.00 (Trescientos dos mil ochocientos treinta y cinco y 00/100 soles), incluido IGV, seguros e impuestos, valor estimado de Ley;

Que, mediante **Informe N° 664-2024-MPA-GPP/PYBM**, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que, en concordancia a la normatividad legal vigente antes señalada, y la solicitud de Certificación de Crédito Presupuestal y lo autorizado por la Sub Gerencia de Logística y a lo autorizado por la Gerencia de Administración y Finanzas, como encargada de la administración de los recursos financieros, esta Gerencia remite el presente informe adjuntando la Nota de Certificación Presupuestal N° 00556 Aprobado, por el monto de S/. 302,835.00 (Trescientos dos mil ochocientos treinta y cinco y cinco y 00/100 soles), afectado a la Fuente de Financiamiento 5, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, para continuar con las acciones administrativas que el caso amerite;

Que, mediante **Informe N° 437-2024-MPA/SGL/RLCH**, la Sub Gerencia de Logística, solicita la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2024, de acuerdo a los informes precedentes, es necesario que al Plan Anual de Contrataciones 2024, se le efectúen las siguientes modificaciones:

Tipo de Proceso	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
Objeto	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 – S-50 PARA LA OBRA “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DEL HUILCO, AGUA DULCE, MACUANGUE (LA ARCANA) Y CALVAS DE SAMANGA DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA”, CON CUI N° 2490801
Objeto de Contratación	BIENES
Valor Estimado	S/. 302,835.00
Fuente de Financiamiento	Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas
Precios Vigentes	Febrero 2024

Que, se modifique el Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Municipalidad Provincial de Ayabaca-PAC 2024, en la modalidad de INCLUSION con respecto al procedimiento de selección, líneas arriba indicado;

Que, con **Informe N° 608-2024-MPA-GAF**, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la inclusión del Procedimiento de Selección en el PAC-2024, mediante acto resolutivo, a fin de proseguir con los actos preparatorios y registro de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 y sus modificatorias, de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de Proceso	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
Objeto	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 – S-50 PARA LA OBRA “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DEL HUILCO, AGUA DULCE, MACUANGUE (LA ARCANA) Y CALVAS DE SAMANGA



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189-2024-MPA

	DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA", CON CUI N° 2490801
Objeto de Contratación	BIENES
Valor Estimado	S/. 302,835.00
Fuente de Financiamiento	Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas
Precios Vigentes	Febrero 2024

Que, mediante **Informe N° 242-2024-MPA-GAJ-PLAO**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a las facultades establecidas en el ROF, en su artículo 84°, para el presente caso en concreto OPINA; que, Resulta atendible lo peticionado con respecto a la MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA – PAC 2024; EN LA MODALIDAD DE INCLUSION CON RESPECTO AL TIPO DE PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA - PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 – S-50 PARA LA OBRA “**CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DEL HUILCO, AGUA DULCE, MACUANGUE (LA ARCANA) Y CALVAS DE SAMANGA DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA**”, CON CUI N° 2490801, por el monto de S/. 302,835.00 (Trescientos dos mil ochocientos treinta y cinco y 00/100 soles), incluido IGV, seguros e impuestos, valor estimado de Ley;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial “*El Peruano*” con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 082-2019-EF, establece que el Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante Reglamento, disponen que 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento, señala que “La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso”;

Que, conforme al numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades”;

Que, conforme al numeral 7.5.2 de la Directiva para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189-2024-MPA



nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el numeral 7.5.3 de la mencionada Directiva, indica que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;



Que, la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año 2024, es referente a la inclusión de un (01) proceso, esto es de LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 – S-50 PARA LA OBRA “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DEL HUILCO, AGUA DULCE, MACUANGUE (LA ARCANA) Y CALVAS DE SAMANGA DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA”, CON CUI N° 2490801, por el monto de S/. 302,835.00 (Trescientos dos mil ochocientos treinta y cinco y 00/100 soles), incluido IGV, seguros e impuestos, valor estimado de Ley, que dicho tipo de proceso a incluirse cuenta con las previsiones presupuestales, según informes que obran en el presente expediente;



Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.° 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, correspondiente al año fiscal 2024, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA para LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 – S-50 PARA LA OBRA “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DEL HUILCO, AGUA DULCE, MACUANGUE (LA ARCANA) Y CALVAS DE SAMANGA DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA”, CON CUI N° 2490801, por el monto de S/. 302,835.00 (Trescientos dos mil ochocientos treinta y cinco y 00/100 soles), incluido IGV, seguros e impuestos, valor estimado de Ley.

ARTICULO SEGUNDO.– DISPONER que la Sub Gerencia de Logística, efectúe la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada la modificación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO.– ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. DARWIN IVANI QUINDE RIVERA
ALCALDE